

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/59/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ Y VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANOS Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD MIXTECA BAJA EN SAN LUIS POTOSÍ. EN CONTRA DE: *“el ilegal proceso que derivó en la publicación de la Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019 y que se adjunta como documental en este juicio, porque incumple con los requisitos formales que se establecen en la Ley de Consulta Indígena, la Ley Orgánica del Municipios Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado, sobre los Derechos y la Cultura Indígena, para la creación de la Unidad Especializada para la Atención de los Pueblos y Comunidades.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 09 nueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4° párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado por remitiendo del oficio **17840/2021**; y por devolviendo copia certificada del expediente **TESLP/JDC/59/2019** del índice de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Se ordena glosar al expediente la comunicación oficial de cuenta únicamente para que obre como corresponda, toda vez que mediante acuerdo de fecha 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve se ordenó el archivo definitivo del presente asunto.

TERCERO. Una vez practicada la notificación correspondiente, devuélvase el expediente en que se actúa al archivo para su resguardo y preservación.

CUARTO. Notifíquese la presente determinación por estrados y hágase del conocimiento público en la página web de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.